

2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

*Municipalidad de Esteban Echeverría*

MONTE GRANDE, - 5 MAY 2021

Visto la Ordenanza N°9483/CD/21 de fecha 02 de Febrero de 2021, Decreto N°287 de fecha 17 de Febrero de 2021, el artículo N° 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°9483/CD/21 de fecha 02 de Febrero de 2021, se estableció el objeto, ámbito de aplicación, inscripción, regulación, registro, habilitación y régimen de promoción e impulso de los Espacios Culturales.

Que mediante Decreto N°287 de fecha 17 de Febrero de 2021, se promulga la Ordenanza mencionada ut supra.

Que por el actual contexto de emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se encuentran suspendidos o restringidos los eventos y actividades que desarrollan los Espacios Culturales.

Que los Espacios Culturales prestan un servicio a la comunidad toda, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo de los valores de la comunidad local, siendo de importancia para este Departamento Ejecutivo, brindar colaboración para facilitar la función social que desempeñan.

Que en ese sentido, resulta necesario implementar un subsidio destinado a apoyar económicamente a los Espacios Culturales afectados por la emergencia sanitaria.

Que dichos Espacios Culturales, deberán cumplimentar con los requisitos de inscripción y habilitación regulados por la ordenanza mencionada anteriormente, comprometiéndose a tramitar dicha solicitud en un plazo no mayor de 1 año, contándose a partir de la registración de este Acto Administrativo.

Que los Espacios Culturales acreditarán transitoriamente su constitución mediante un Acta Volante en donde consten todas las autoridades designadas, el domicilio y las características del espacio físico donde desarrollan su actividad.

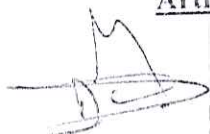
Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría, la preinscripción de los Espacios Culturales alcanzados por la Ordenanza N°9483/CD/21 de fecha 02 de Febrero de 2021.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de **Interés Municipal** para el Partido de Esteban Echeverría, la preinscripción de los Espacios Culturales alcanzados por la Ordenanza N°9483/CD/21 de fecha 02 de Febrero de 2021, que desarrollen sus actividades de manera independiente y autogestiva dentro del territorio del Partido de Esteban Echeverría.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias



2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Municipalidad de Esteban Echeverría

..112

correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno para su conocimiento e intervención. Hecho, archívese.

M

ec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **820**